



MINISTERIO
DE CULTURA

INCOMPETENCIA PARA GENERAR INFORME DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LEY

Al público en general se le comunica:

Que el Art. 10 numeral 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordena publicar "El informe de indicadores sobre cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto"; no obstante, este apartado NO APLICA a esta institución por no tener las competencias legales para generar dicho informe.

Por lo tanto, no hay información que publicar por no tener las competencias legales para generar dicha información.

Y para hacerlo del conocimiento general, aplicable para el segundo trimestre de 2023, se extiende la presente acta al quinto día del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Lic. Antonio de J. Villalba
Oficial de Información

